

INFORMACIÓN PARA INQUILINOS DURANTE COVID-19

California aprobó la Ley de Alivio para Inquilinos COVID-19 de 2020 que prohíbe los desalojos por falta de pago del alquiler debido a la pérdida de ingresos relacionada con COVID-19 desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021. **Si ha perdido todo o parte de su salario regular debido a COVID-19, su arrendador no puede desalojarlo durante este período de tiempo.**

- Su arrendador debe darle un aviso de 15 días antes de iniciar el proceso de desalojo.
- Debe presentar una Declaración a su arrendador durante esos 15 días para evitar procedimientos judiciales.
- Para el alquiler de marzo a agosto, no es necesario que pague ningún alquiler si no puede hacerlo debido a una pérdida financiera debido a COVID-19.
- Para el alquiler de septiembre a enero, DEBE pagar el 25% del alquiler de cada mes antes del 31 de enero de 2021.
- La Ley se aplica a todos los ARRENDATARIOS RESIDENCIALES (si alquilan una casa, un apartamento, comparten un apartamento o incluso si subarrendan parte de la sala de estar o un dormitorio).
- La Resolución se aplica a TODOS LOS INQUILINOS, independientemente de su estado de ciudadanía
- El alquiler durante el cual no puede pagar no se perdona. Su arrendador puede iniciar un caso en su contra en el Tribunal de reclamos menores a partir de marzo de 2021 para recuperar la deuda de alquiler adeuda.
- TODOS los arrendamientos (incluso los que no se ven afectados por COVID-19) reciben protecciones por causa justa hasta el 31 de enero de 2021. Se requiere que su arrendador dé causa en cualquier aviso de desalojo.

Su arrendador NO PUEDE:

- Cobrar cargos por pagos atrasados por el alquiler de abril, mayo, junio, julio, agosto o septiembre si les ha notificado debidamente y ha proporcionado pruebas.
- Exigirle que pague una renta parcial durante la crisis o pedir prestado dinero para pagar la renta. Si su arrendador lo amenaza o lo acosa, llame a la policía o a Legal Aid of Marin.

Si ocurre algo de lo anterior o si recibe un aviso de 15 días o cualquier documento del Tribunal Superior de Marin, comuníquese con Legal Aid of Marin u otro proveedor de servicios legales de inmediato al 415-492-0230.

Por favor visite nuestro sitio de web para cartas de ejemplo y más información: legalaidmarin.org/es/covid-19/

Legal Aid de Marin les sirve a las personas de bajos recursos y adultos mayores de Marin.

Por favor llame al (415) 492-0230 para ver si usted califica para nuestros servicios y usted necesita asistencia legal.